



Para despachos de oficio quatro mrs.

**BELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y TRECE.**

Valga para este año de 1814.

q. hizo en toda forma de dño, vasa del qual prometio decir verdad en lo que supiere y fuere presq. y siendolo por el particular q. le comprende el auto q. antecede, en texado dixo: Fue un dia del mes de Agosto del año de doce, vino a este Pueblo una divisi^{on} francesa de la q. havia a cantonada en la Villa de Viar: Fue por el Comandante, fue reunido el Ayuntamiento en Casa de D.^o Cristoval de Mergelina en donde estaba alojado, y con currio tambien el declarante como Sindico Segundo de este Ayuntamiento: q. a todos juntos les hizo un pedido considerable de Ganado y granos, y aunque no obstante las muchas vejaciones q. havia sufrido el Pueblo, se le dio lo que se pudo recoger, pero como no sellenaba a quel, insistio por el resto, a que le suplica con dños Regidores y demas del Ayuntamiento se contentare con el ganado q. sellenaba del Pueblo D.^o Carlos de Merg^o, haciendole ver q. un Pueblo no era de los q. abundaban de dños Ganados, y no fianso lo que quiso condescender a ello, y q. les amenazó por varias veces de que exenler castigar, contentandoles q. el referido ganado del D.^o Carlos no podia de ningun modo pasar selos a quenta

